

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE CARACTÉR CULTURAL PARA CIUDAD REAL EN EL AÑO 2024

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura, abre la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de carácter cultural, con el objeto de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad y reconociendo la labor que vienen desarrollando las diversas Asociaciones Culturales y empresas en la participación y difusión de la cultura, Fomento de la Actividad Cultural de Ciudad Real capital.

1.- BASES REGULADORAS

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas las mismas en el BOP nº 120 viernes, 25 junio de 2021.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación expuestos en la presente convocatoria.

3.- FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 118.909 euros, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria <u>334.489.12</u>, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2.024 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y personas autónomas que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

Cuando el proyecto total supere los 3.000 € podrá concederse hasta un máximo del 50 %. Si el proyecto total es hasta 1.000 € podrá concederse hasta el 75 % del total.



Si el proyecto total va de 1.000 € a 3.000 € la cantidad máxima subvencionable variará según cuadro adjunto:

CANTIDAD SOLICITADA	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Hasta 1.000€	75% de la cantidad solicitada
De 1.001€ a 1.500€	70% de la cantidad solicitada
De 1.501€ a 2.000€	65% de la cantidad solicitada
De 2.001€ a 2.500€	60% de la cantidad solicitada
De 2.501€ a 3.000€	55% de la cantidad solicitada
De 3.001€ a 10.000€	50% de la cantidad solicitada

La cuantía de subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario y por tanto, la participación final del Ayuntamiento será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

4.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad y reconociendo la labor que vienen desarrollando las diversas Asociaciones Culturales y empresas en la participación y difusión de la cultura, Fomento de la Actividad Cultural de Ciudad Real capital (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024).

Las principales características son:

- Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad.
- Los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse íntegramente en el municipio, dirigiéndose a toda la población de Ciudad Real. Podrán suponer nuevas experiencia o bien dar continuidad a programas, eventos y festivales ya existentes, y estarán enmarcados dentro de los diferentes ámbitos culturales: formación, creación difusión, investigación...
- Las propuestas presentadas no podrán incluir acciones que vayan en menoscabo de los distintos planes municipales aprobados por el Ayuntamiento de Ciudad Real, ni de los programas desarrollados por las distintas concejalías; ni acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de las personas.
- Excepcionalmente proyectos que lleven el nombre de Ciudad Real al resto del país o al extranjero, podrán acogerse a estas ayudas siempre y cuando la subvención no supere el 25% del total del proyecto.

5.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto. Se establecen dos conceptos subvencionables:

1) Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Ciudad Real, en cualquiera de sus ámbitos (artes



escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc...) y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

2) Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc... y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Ciudad Real. (Salvo la excepción indicada en el último párrafo del punto 4.- Objeto)
- Los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural.
- Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.
- La participación en actividades no gestionadas por la propia Asociación.
- Aquellos relacionados con dietas, comidas de hermandad, catering, ágapes, vinos españoles, compra de alimentos y bebidas, artículos de supermercado, etc...
- Los gastos no derivados directamente del desarrollo del proyecto (agua, luz, teléfono, gasolina, alquileres, salarios, etc..., que no sean directamente atribuibles de la actividad subvencionada), salvo aquellos que sean necesarios para el mantenimiento de la Asociación, y que no superen en total el 10% de la ayuda concedida. (Esta excepción solo está contemplada para Asociaciones, no pudiéndose beneficiar de ella ni empresas ni autónomos).
- · Los gastos de material inventariable.
- Proyectos que reciban apoyo (dinerario o en especie) de cualquier otra área del Ayuntamiento.
- Aquellos que, a juicio de la Comisión de Valoración, tenga una escasa relevancia y carezcan de interés cultural.

6.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

DESTINATARIOS:

- 1. Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria:
 - a) Las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital.
 - b) Las Empresas de carácter cultural o
 - c) Los Autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica.
- 2. No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS:

- Estar legalmente constituidas, e inscritas como tales en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito que se acreditará mediante informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Cultura, en el caso de Asociaciones y Fundaciones Culturales.



- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.
- Estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- Contar con escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
- El Código de Identificador Fiscal (CIF) tiene que estar registrado en la Agencia Tributaria de Ciudad Real.
- Tener su sede en Ciudad Real.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.
- En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y se extenderá como máximo a treinta días naturales.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada entidad únicamente podrá presentar una única solicitud y en ningún caso se admitirá más de una solicitud por entidad solicitante.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1) (Anexo I) debidamente firmado por la persona que ostente la Presidencia de la Asociación o Fundación, por la persona responsable de la empresa, por la persona autónoma, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, debiendo acompañar la siguiente documentación:
 - Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.
 - Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (registrado en la Agencia Tributaria de Ciudad Real),
 - Fotocopia de los Estatutos, en el caso de Asociaciones Culturales (si ya nos consta en la Concejalía no es necesario presentarlo, a no ser que haya habido algún cambio).



- Documento acreditativo de estar inscritos en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real,
- Fotocopia de estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
- 2) (Anexo II) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con los siguientes apartados (en este mismo orden, y según se especifica en el anexo rellenable):
 - Denominación del provecto.
 - Objetivos.
 - Destinatarios y números de beneficiarios.
 - Tipo de actividad.
 - Breve desarrollo descriptivo de las actividades.
 - Metodología.
 - Colaboraciones con otras entidades, y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.
 - Igualdad de género.
 - Medios e Infraestructura.
 - Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.024.
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
 - Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.
 - Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2024.
- 3) (Anexo III) Declaración responsable.
- 4) (Anexo V) Ficha de Tercero.

8.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez concedida la subvención solo se admitirán modificaciones de resolución en los casos y con los requisitos recogidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras de la Subvención.

9.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de ayudas se gestionará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se designará como **órgano instructor** para la presente convocatoria, a la Jefa de Servicio de Cultura, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o presentes los documentos preceptivos.

El órgano colegiado evaluador estará compuesto por: Presidente: Jefe del Servicio Municipal de Bibliotecas



Vocales: Responsable del Área de Participación Ciudadana, Monitora de Turismo, 2

monitores-as/dinamizador-as de cultura.

Secretaria: Administrativa adscrita a la Concejalía de Cultura

Evaluadas las solicitudes, el órgano cole evaluador emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado Evaluador formulará la propuesta de resolución provisional, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, suscrita por el Concejal Delegado de Cultura, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía y se elevará a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de esta convocatoria. El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- ÓRGANO GESTOR

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Caballeros, Número 3, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 912, o por correo electrónico en la dirección anarosa@cultura.ayto-ciudadreal.es, se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

11.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE ACTOS

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente baremo:

Innovación y/o consolidación del proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos.
 Se valorará tanto la innovación que supone, en el caso de nuevos proyectos, como la consolidación de proyectos a lo largo del tiempo, o ambas cosas, si los proyectos con más recorrido introducen alguna innovación.



- Metodología y desarrollo del proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos.
 Fundamentación, objetivos, metodología a emplear en la realización del proyecto y evaluación de las actividades
- Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista cultural: Hasta un máximo de 50 puntos.
 - Importancia cultural del proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos
 - Impacto cultural en la ciudad: Hasta un máximo de 10 puntos
 - Personas beneficiarias del proyecto, colectivo al que va dirigido y número de participantes: Hasta un máximo de 10 puntos
 - Comunicación externa e interna: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Otros colectivos implicados en el proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Viabilidad económica: Hasta un máximo de 5 puntos
- Desarrollo de acciones que promueven la igualdad de género: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto: 1
 - Formación en igualdad: 1
 - Criterios de contratación: 2
 - Puesta en marcha o apoyo a campañas en respuesta a la violencia sexista: 1
- Desarrollo de acciones que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural: Hasta un máximo de 5 puntos
- El proyecto cubre alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas: Hasta un máximo de 4 puntos
 Los ODS se pueden consultar a través del siguiente enlace: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

13.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTOS PARA TENER DERECHO A SUBVENCIÓN

Serán seleccionados aquellos proyectos que, en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Alcanzado el umbral mínimo (de 50 puntos), la cantidad máxima de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada programa, de acuerdo con la siguiente tabla (podrán recibir hasta el máximo indicado, el mínimo dependerá del volumen total de ayudas concedidas):

- 81-100 puntos: hasta el 100% de la ayuda solicitada
- 78-80 puntos: hasta el 95% de la ayuda solicitada
- 75-77 puntos: hasta el 90% de la ayuda solicitada
- 72-74 puntos: hasta el 85% de la ayuda solicitada
- 69-71 puntos: hasta el 80% de la ayuda solicitada
- 66-68 puntos: hasta el 75% de la ayuda solicitada
- 63-65 puntos: hasta el 70% de la ayuda solicitada
- 60-62 puntos: hasta el 65% de la ayuda solicitada
- 50-59 puntos: hasta el 60% de la ayuda solicitada

Aquellos proyectos que recaben menos de 50 puntos podrán optar a subvención siempre y cuando el montante total de la subvención no sea agotado por todos los proyectos que hayan superado ese 50 %.

14.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES



Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Que el pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden al Departamento de Intervención, en los siguientes pagos:

- 1.- Primer pago: El 50% del importe de la subvención, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto, siempre que hayan presentado el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal, Local y de la Seguridad Social.
- 2.- Segundo pago: El 50% restante, tras la comprobación de la documentación presentada a la finalización de la actividad y justificación económica de la misma, según lo contemplado en la base 17.

Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

16.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Enviar cuanta documentación se requiera.
- b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la financiación del Ayuntamiento de Ciudad Real. Deberán usarse la imagen corporativa que en ese momento esté en vigor. Se considerará que no se cumple este requisito si logos, imagen corporativa, etc... no se corresponde con las que el ayuntamiento use en ese momento.
- c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.
- d) Admitir la supervisión de la Comisión Técnica formada para el estudio y valoración de proyectos, con el fin de comprobar la adecuación de las acciones subvencionada s a las solicitudes formuladas.
- e) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) Que las facturas presentadas para la justificación de la subvención se enmarquen dentro las actividades propias del proyecto.



g) El no cumplimiento de alguna de las obligaciones supondrá la anulación de la subvención concedida.

17.- PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo para justificar la subvención será hasta el <u>15 de enero de 2025</u>. El Beneficiario deberá presentar la justificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- (Anexo IV) Declaración de gastos de la subvención concedida debidamente firmado por el Presidente de la Asociación o Fundación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, en el que conste:
 - Convenio en el que se enmarca la subvención.
 - Importe de la subvención.
 - Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
 - En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado. La relación de gastos deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado únicamente en la solicitud de subvención.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, que deberán ser cotejados una vez recibido, debiendo aportar así mismo los documentos justificativos del pago de la misma:
 - ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificar: la factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y número del N.I.F de la persona que recibe el dinero, y su firma.
 - ✓ Si se paga una factura en metálico, solo se admitirán cuando su importe no supere los 500 € por separado o a un mismo proveedor en el periodo subvencionado.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de transferencia, así como la factura correspondiente.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.
 - No sirven como justificante de gastos de la actividad o proyecto cultural: Las facturas emitidas por otras asociaciones que también hayan solicitado esta subvención.
- 3.- Memoria de las actividades desarrolladas



- 4.- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- 5.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

18.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, de los intereses de demora, concretamente en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no justificados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- c) Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificar.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materias de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 37/2003 General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta Ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

20.- RECURSOS

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicto, dentro del plazo de un mes , contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

21.- REGIMEN JURÍDICO

La concesión de las Subvenciones se regirá por lo establecido en las bases Bases Generales de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o defectos de la presente convocatoria corresponderá resolverlas al órgano concedente de la Subvención. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real a 3 de junio de 2024 El Excmo. Alcalde Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez

El Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local D. Joaquín Avilés Morales



SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica				
Apellidos y nombre*				
DNI * Tlfo. Fijo /Fax* Tlfo. Movil*				
Dirección /Tipo de Vía *				
Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico				
Localidad C.Postal Provincia				
1.2 <u>Datos de la Entidad</u>				
Nombre o Razón Social *				
CIF* Teléfono/Fax*				
Dirección/Tipo de Vía				
Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico				
Localidad C. Postal Provincia				
Responsable del Proyecto				
2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
2.1 - Convocatoria de Ayudas* Modalidad				
2.2- Finalidad de la ayuda que se solicita *				
2.3 - Fecha de realización de la actividad o proyecto *				
Techni de redizzación de la dell'Addid o projecto				
2.4 - Presupuesto total de la actividad del proyecto *				
25 - Cuantía solicitada al Ayuntamiento *				
*campos obligatorios.				



Documentación que s	e acompaña:				
1. Breve curriculu	um o desarrollo histórico descriptivo al colectivo o asociación (Obligatorio)				
2. Acreditación de	e la persona firmante de la solicitud, fotocopia DNI – (Obligatorio)				
	la tarjeta de identificación fiscal (Si ya nos consta en la Concejalía no es necesario o ser que haya habido algún cambio).				
	os Estatutos, en caso de Asociaciones Culturales (Si ya nos consta en la Concejalía no es intarlo, a no ser que haya habido algún cambio).				
5. Documento acr (obligatorio)	reditativo de estar inscritos en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rea				
	star dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales n el municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.				
	Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.				
8. Ficha de Tercer	ros (obligatorio)				
9. Otros documen					
Ayuntamiento de Ciudad Resus obligaciones, según esta D/ñaEn calidad de:	e se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan a eal a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de blece el art. 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones D:N.I. nº SOLICITA le sea concedida la subvención a ente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se				
En	a de de 2024				
Fdo.:					

*En cumplimiento del articulo 5 de la Ley 15/1999 de Proteccion de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de informacion en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. Nos facilita, se incluiran en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Proteccion de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de (aquí poner la convocatoria o convenio de subvenciones de que se trate).

Ud tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiendose al Ayuntamiento de Ciudad Realbpodrá ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Ciudad Real,, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre*					
DNI* Teléfono *					
Nombre o Razón Social *					
CIF* Teléfono *					
Dirección/Tipo de Vía					
Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico					
Localidad C. Postal Provincia					
Denominación del Proyecto					
Presupuesto total de la actividad del proyecto					
Cuantía solicitada al Ayuntamiento					
2. MEMORIA DESCRIPTIVA					
MEMORIA descriptiva y valorada económica del proyecto, programa o actividad para la que se solicite la subvención, con los siguientes apartados en el mismo orden:					
1. Denominación del proyecto.					
2. Objetivos.					
☐ 3. Destinatarios y números de beneficiarios.					
4. Tipo de actividad.					
5. Breve desarrollo descriptivo de las actividades.					
6. Metodología.					
7. Colaboración con otras Entidades Locales, y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.					



dad N T A M		
	8.	Igualdad de género.
	9.	Medios materiales y humanos.
	10.	Calendario/temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
	11.	Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
	12.	Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.
	13.	Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2024.
		Y para que conste y surta los efectos oportunos;
		En a de de 2024
		Fdo.:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

			, con N.I.F.
	, domicilio e	en	, calle
represe constar	ntación de ncia en el expediente tramitado por ciones en base a la convocatoria	el Ayuntamiento de Ci	, para su debida iudad Real para otorgar
	plena responsabilidad, declara:		
9	r,		
cumpli: que fig 2 Que obtener artículo 3 Que obligac y Hacie 4 Que reinteg	e la entidad reúne las condiciones ex rodas las obligaciones de la misma, as uran. e la entidad solicitante no está incursa rela condición de beneficiario de subvero 13 de la Ley 38/2003, General de Subvere en el día de la fecha, la Asociación ciones frente a la Seguridad Social y de enda Local. e la entidad se encuentra al corriente de ro de subvenciones públicas. e en relación a otras subvenciones soliciones ni privadas. Ha solicitado u obtenido subvención publicas o privadas:	en ninguno de los supudenciones establecidos en venciones y normas concerda represento se encu sus obligaciones tributario el cumplimiento de sus obtadas u obtenidas para el mismo de alguna para el mismo de como de	estos de prohibición para a los apartados 2 y 3 del cordantes. mentra al corriente de sus ias con la Agencia Estatal bligaciones derivadas del proyecto presentado: no proyecto, de entidades
	Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
	Y para que conste y sur En	rta los efectos oportunos, t	•
	Firmado:		



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña			,	con		N.I.F.
,en representació	n de	la	asoc	ciación	/	entidad
				con		CIF
, domicilio en						у
teléfono						
DECLARO BAJO MI RESPONABILIDAD:						
- Que la Asociación/Entidad indicada ha	recibid	o una	a sub	vención	por	importe
de €, en base a la	Conv	ocate	oria	de ay	⁄uda	s para
del año	_ del E	xcmo	. Ayur	ntamient	to de	: Ciudad
Real, para el proyecto "						", la
cual ha sido aplicada al objeto y fines que la mo	tivaron	y se	ha rea	alizado e	el pro	oyecto o
programa para el que fue solicitada.						
- Que se encuentra al corriente de sus	obligad	cione	s tribu	ıtarias y	/ fre	nte a la
Seguridad Social.						
Asimismo, DECLARO :						
Que esta asociación/entidad no ha solici	tado/ob	tenid	o sub	vención	algu	ına para
el mismo proyecto, de otras entidades públicas	ni priva	adas	y no	ha apor	tado	fondos
propios.						
Que esta asociación/entidad ha solicitado			_			
para el mismo proyecto, de otras entidades púb	licas o	priva	das, p	or los i	mpo	rtes que
se expresan, sin que las facturas imputadas a	ı la suk	ovenc	ión d	el Ayun	tam	iento de
Ciudad Real lo hayan sido a ninguna otra aporta	ación al	proy	ecto y	sin que	la s	suma de
las distintas ayudas haya sido superior al coste t	otal del	proye	ecto o	servicio).	
[\neg
Entidad	Impo	rte S	ubve	nción		\dashv
	+					_
	+					\dashv



Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
SUMA DE Observación			originales o fotocopias	€ compulsada	
justificantes	de gastos				
		En Ciudad	Real, a de	de	e 2024
Fdo.:					

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



ANEXO V SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO TIPO DE MOVIEMIENTO (Para rellenar por el Ayuntamiento)

Alta de tercero							
Modificación de datos de tercero con código nº							
DATOS PERSONALES	(Para rellenar por el Interesado)						
1 1 ^{er} Apellido:	2° Apellido:						
Razón Social:	Razón Social:						
2 Vía pública:	Piso:Puerta:						
Población:	Provincia:						
Código Postal:							
3 C.I.F. / N.I.F.:	Teléfono:						
Fax:							
Les ruego que nos transfieran todas la	as cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.						
En	de de de						
	EL TERCERO,						
	Fdo.:						
DATOS BANCARIOS	(Para rellenar por la Entidad Financiera)						
Entidad Financiera (Banco o	Caja) Sucursal						
•							
•							
	Codigo i ostal						
IBAN							
ENTIDAD SUCUR	RSAL D.C. N° DE CUENTA						
CERTIFICAMOS que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba							
mencionado. (Firma y sello de la Entidad financiera y fecha).							
En de de							
Fdo ·							

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.
- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento.
 El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la citada ley, dirigiéndose al mismo.

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA / PARA LA INTERVENCIÓN / PARA EL INTERESADO